

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## RESOLUCIÓN Nro. 23-08-398

El **Consejo Politécnico,** en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

## Considerando,

- **Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.
- **Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";
- **Que,** el artículo 24 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: "(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.";
- **Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-FIMCP-SUBDEC-2023-0157-O, del 18 de agosto de 2023 y su anexo (02 fjs.), y dirigido a Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Luis Antonio Plaza Ibarra, Ing., Técnico Docente 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 31 de agosto de 2023, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

## **RESUELVE:**

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por *Luis Antonio Plaza Ibarra*, *Ing.*, Técnico Docente 1 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en



Resolución Nro. <u>23-08-398</u> Página 2 de 2

Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, a la Universidad Estatal de Campinas (UNICAMP) durante una estancia de investigación en el Laboratorio de Procesamientos Cárnicos; presentar y aceptación de resumen "Aprovechamiento de Banana Verde en formulación de productos cárnicos" "Simposio Latinoamericano de Ciencia de los Alimentos y Nutrición - 15 SLACAN" – Autor; presentación de Paper Review "Aprovechamiento de Subproductos de banana en procesamiento de productos cárnicos"; actividades realizadas en Campinas - Brasil, del 16 de mayo al 07 de agosto de 2023; contenido mediante Oficio Nro. ESPOL-FIMCP-SUBDEC-2023-0157-O, del 18 de agosto de 2023 y su anexo (02 fjs.), y dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA

**f** @espol

